

## Vontobel Fund – Multi Asset Solution

### Documento legal:

Divulgaciones de información en el sitio web para productos financieros enmarcados en el artículo 8 del SFDR

El idioma que prevalecerá para la información sobre el producto en nuestra página web es el inglés.

Este documento es un resumen de nuestras divulgaciones de información en materia de sostenibilidad. Las publicaciones completas en inglés y alemán se pueden consultar en el sitio web del gestor de inversiones.

### Resumen

El subfondo promueve características medioambientales y sociales e invierte en emisores que el gestor de inversiones considera debidamente preparados para afrontar retos ambientales y sociales con repercusión financiera. Los emisores se seleccionarán según el marco ESG del gestor de inversiones.

El enfoque ESG se aplicará a la cartera de valores del subfondo y a los fondos objetivo. Para evitar dudas, cuando la exposición a una clase de activos se construya a través de derivados, una parte o la totalidad de la cartera de valores puede servir como garantía para dichas operaciones con derivados.

El subfondo no ha designado un índice de referencia para la promoción efectiva de las características medioambientales y sociales que promueve.

Con vistas a la promoción efectiva de las características medioambientales y sociales, el subfondo aplica el siguiente marco ESG:

Enfoque de exclusión:

El subfondo excluye:

- Valores de emisores corporativos que obtienen una parte considerable de sus ingresos de los siguientes productos o actividades: armas no convencionales/controvertidas (0 %), armas nucleares (0 %), armas convencionales (10 %), carbón (térmico, extracción/generación, 10 %), otros combustibles fósiles (es decir, alquitrán/arenas bituminosas..., 10 %), tabaco (10 %), entretenimiento para adultos (10 %), juegos de azar (10 %), alcohol (10 %). El porcentaje indicado hace referencia a los umbrales de ingresos aplicados. En el caso de determinados productos o actividades, se aplican los límites adicionales que se describen a continuación.
- Valores de emisores soberanos que no forman parte de las convenciones sobre armas químicas y biológicas. En el caso de los municipios, los criterios se basarán en el país correspondiente. El subfondo puede invertir en valores emitidos por organizaciones supranacionales que no pueden formar parte de dichas convenciones. No obstante, en tal caso, la mayoría de los países representados por estas organizaciones deberán formar parte de dichas convenciones. En el caso de los bonos soberanos, el subfondo excluye los valores de emisores soberanos que se consideran no democráticos según un proveedor de datos de investigación externo.

Seguimiento de controversias críticas:

- El gestor de inversiones ha establecido un proceso de supervisión para el seguimiento de incidentes o situaciones en curso en los que las actividades de un emisor podrían repercutir de forma negativa en criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno. El objetivo del proceso es garantizar el cumplimiento de normas internacionales como los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En un principio, este proceso se basa en el uso de datos de terceros y, por consiguiente, implica una revisión exhaustiva y estructurada por parte del gestor de inversiones. En caso de que el gestor de inversiones determine que los valores (i) incumplen las normas y estándares promovidos por el subfondo o (ii) están implicados en controversias críticas, incluidas las relacionadas con cuestiones de buen gobierno, los valores de estos emisores quedarán excluidos. Ahora bien, el gestor de inversiones reconoce que es posible que la exclusión de dichos emisores de sus inversiones no siempre sea la mejor estrategia para mitigar los efectos negativos derivados de sus actividades. En estos casos, el gestor de inversiones supervisará a los emisores en cuestión, si considera que pueden conseguirse avances razonables, por ejemplo, mediante actividades de participación activa, siempre que el emisor dé muestras de buen gobierno.

**Selección:**

- El subfondo invierte en valores de emisores que superan el rating ESG mínimo (el mínimo se establece en E, en una escala de A a G, en la que A es el mejor rating y G el peor), que está basado en una metodología propia. En caso de no poder asignar un rating ESG propio a un emisor, se deberá aplicar un rating MSCI ESG mínimo de BB. El modelo ESG puntúa a las empresas en relación con las demás empresas del sector en cuestión.
- El subfondo invierte en valores de emisores que superan la puntuación climática mínima (fijada en 10 en una escala de 0 a 100, siendo 0 la peor y 100 la mejor puntuación), que está basada en la metodología propia del gestor de inversiones. El modelo se basa en una combinación de métricas retrospectivas, como la intensidad de carbono, y prospectivas, como el potencial de calentamiento.
- El subfondo invierte en fondos objetivo seleccionados que superan la evaluación ESG del gestor de inversiones. Los fondos objetivo se evalúan en función de criterios cualitativos y cuantitativos, que incluyen exclusiones sectoriales, la consideración del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la gestión de eventos ESG controvertidos.

Además, el subfondo sigue un enfoque de participación activa que tiene en cuenta cuestiones ambientales, sociales y de buen gobierno relevantes. El gestor de inversiones considera que estas actividades pueden servir de respaldo a la promoción efectiva de las características medioambientales y sociales promovidas por el subfondo. El subfondo está cubierto por el grupo de implicación del programa de gestión del gestor de inversiones, el cual se basa principalmente en la colaboración con un socio de gestión. El gestor de inversiones tiene una influencia limitada en el programa de implicación del socio de gestión.

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión aplicada a la selección de las inversiones para lograr las características medioambientales y sociales promovidas son:

- El subfondo excluye valores de emisores corporativos que obtienen una parte considerable de sus ingresos de los productos o actividades mencionados anteriormente en el apartado de exclusión.
- El subfondo excluye valores de emisores que incumplen determinadas normas y estándares internacionales de entre los promovidos por el subfondo o que están expuestos a controversias críticas (a no ser que el gestor de inversiones considere que pueden conseguirse avances razonables, por ejemplo, mediante actividades de participación activa). Estas controversias pueden estar relacionadas con cuestiones medioambientales, sociales o de buen gobierno.
- El subfondo excluye valores de emisores soberanos que se consideran «no democráticos» según un proveedor de datos de investigación externo.
- El subfondo excluye valores de emisores soberanos que no forman parte de las convenciones sobre armas químicas y biológicas.
- El subfondo invierte en valores de emisores que superan el rating ESG propio mínimo establecido para el subfondo (fijado en E).
- El subfondo invierte en valores de emisores que superan la puntuación climática mínima establecida para el subfondo (fijada en 10).

Por último, en un esfuerzo por medir la promoción efectiva de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas, el subfondo comunicará los indicadores definidos de sostenibilidad como parte de la comunicación de información periódica anual. Estos indicadores de sostenibilidad se derivan de los elementos vinculantes de la estrategia de inversión aplicada a la selección de las inversiones para lograr las características medioambientales y sociales promovidas.

**Información importante**

Se deberían adquirir participaciones del fondo únicamente sobre la base del folleto de venta actual del fondo (el «folleto de venta»), el documento informativo clave (para el inversor) («K(I)ID»), su escritura de constitución y el informe anual y semestral más reciente del fondo, y después de haber consultado a un asesor financiero, jurídico, contable y fiscal independiente. En caso de duda acerca del contenido de este documento o si tiene alguna pregunta al respecto, se le recomienda consultar con su asesor financiero y/o en inversiones.

La información de este documento puede haber sido revisada con posterioridad al 1 de enero de 2023 (cuando entraron en vigor las Normas Técnicas de Regulación del SFDR) o tras el lanzamiento del producto financiero. Estas actualizaciones podrían haberse llevado a cabo con el fin de aclarar mejor determinados temas o de adaptar la información a cualquier modificación del enfoque ESG del producto financiero. Puede consultar la fecha correspondiente a este documento en la parte superior de la página y en el respectivo nombre del archivo.